

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2023

Comunicado Laboral (051223)

**Reforma y adiciones a la LFT
Tabla de Enfermedades de Trabajo**

El día 04 de diciembre de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo”**, destacando lo siguiente:

1. Se adicionan 88 nuevas enfermedades de trabajo, entre ellas el COVID-19, enfermedades psicosociales, pérdida recurrente del embarazo, endometriosis, infertilidad femenina y masculina, así como diversos tipos de cáncer.

Cabe mencionar que ahora la Tabla de Enfermedades de Trabajo cuenta con una extensa descripción alineada con la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 de la Organización Mundial de la Salud, vigente a partir de 11 de febrero del 2022.

2. Se crea el Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo, que servirá como un instrumento auxiliar en la correcta evaluación y dictaminación que realicen los peritos médicos dictaminadores en medicina del trabajo en México, mismo que deberá publicarse en el DOF, para su cumplimiento y aplicación.
3. La Tabla de Enfermedades de Trabajo y las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo, deberán revisarse cada 5 años, a partir de su publicación, o antes si los avances de la ciencia así lo indican.
4. Mediante este DECRETO se actualiza la Tabla de Enfermedades de Trabajo, después de 52 años, sin ningún cambio alguno.
5. El DECRETO que se analiza entra en vigor el: **05 de diciembre de 2023.**

Como siempre, estamos a sus órdenes para apoyarles en cualquier aspecto relacionado a esta reforma.

Saludos.

Atentamente

Meléndez, López Santoyo y Barreda, S.C.